

Jubilación de la mujer: sociedad y mercado

Alexis Guardia Abril 2005

El debate que se está abriendo en torno al sistema previsional vigente, tiene a lo menos dos grandes virtudes. Primero, la de abordar temas relacionados con el carácter colectivo de la protección social. Segundo la discusión tiene un rasgo menos encapsulado que las reformas emprendidas anteriormente por la Concertación. En este sentido el interés despertado por la diferencia de pensión que resulta del actual sistema entre hombres y mujeres ejemplifica muy bien la aseveración precedente. De los trabajos entregados por el grupo Expansiva sobre el tema previsional el estudio de las investigadoras Tokman y Bernstein, es muy ilustrativo en cuanto al esfuerzo por cifrar el problema de la brecha de pensiones entre sexos. En efecto, su cálculo se concentra en la generación que comenzó a trabajar el año que se implementó la reforma de pensiones (1981) y que se jubilara entre los años 2020 y 2025. Sus resultados son que en promedio la renta vitalicia de la mujer es un 42% más baja que la del hombre, y además con educación básica los hombres se pensionarían con 114 mil pesos y las mujeres con 36 mil pesos. Con educación media (completa o incompleta) los hombres recibirían 202 mil pesos y las mujeres 74 mil pesos. Y si se trata de personas con educación superior los hombres se jubilarían con 415 mil pesos como promedio, y las mujeres, 168 mil pesos. Estos resultados hablan por sí mismo y nos dan un orden de magnitud que es interesante tener en cuenta.

Sin embargo, las conclusiones que de estos resultados se derivan son discutibles en particular aquella que dice relación a la edad de jubilar entre hombres y mujeres pues si bien es cierto que las mujeres viven más que los hombres pero trabajan menos años, lógicamente ellas llegan a la vejez con menos fondos acumulados en su AFP y por consiguiente con menos pensiones. Luego en la lógica de mercado, o en la búsqueda de soluciones amigables con el mercado como se propone el grupo Expansiva, la mujer debe ahorrar más trabajando 5 años adicionales. Hasta aquí el razonamiento es impecable pero de una gran ingenuidad. Por varias razones, aparte de las limitaciones obvias que existen en el mercado del trabajo para mujeres de tercera edad, nosotros señalaremos dos de ellas. La primera es que las mujeres a igualdad de calificaciones, experiencia o méritos ellas obtienen remuneraciones más bajas. En efecto, según Sernam, las mujeres ganan en Chile 31% menos que los hombres por igual tipo de trabajo, lo que no es considerado en el estudio indicado. El mercado es miope frente a esta anomalía. Segundo, el mercado sólo registra el trabajo remunerado, pero las mujeres trabajan de manera no remunerada en la atención y cuidado de los hijos y buena parte del trabajo doméstico. Ambos aspectos, particularmente el primero tiene una gran importancia para el interés colectivo.

Si la sociedad considera que la mujer que trabaja remuneradamente tiene además un trabajo que socialmente es útil pero no remunerado entonces la solución de la brecha de pensiones entre géneros no es un tema de ahorro individual ni de la edad de la jubilación, la que puede ser flexible y converger hacia una sola fecha de retiro en la medida que la economía cree más riqueza. Encontrar una solución a la brecha

de pensiones por sexo, y que en el caso de Chile está marcado por discriminación de género y donde el mercado es miope, entonces la solución técnica debe girar en torno al principio general dado por la atención que hace la sociedad sobre el tema; o dicho de otro modo a la valoración que la sociedad otorga al doble rol de la mujer. Así, por ejemplo, podría estimarse que a la mujer que trabaja remuneradamente al momento de su jubilación se le considere 1 ó 2 años de cotización por hijo. Las modalidades de financiamiento pueden ser variadas, las utilizadas para el subsidio de cesantía pueden ser interesante examinar pues allí confluyen cotizantes, empleadores y el Estado. Por cierto, la comisión de expertos recién formada podrá encontrar la forma más adecuada para financiar esta exigencia relativa a la sociedad, a sus valores y sus instituciones. Sin embargo, el principio fundamental que trasciende los aspectos técnicos es saber si la sociedad en que vivimos valora o no el doble trabajo de la mujer y corrige la discriminación salarial existente. La técnica o juicio de experto viene después de esta decisión que por cierto tiene un carácter político, en el sentido que los griegos daban a este vocablo. La verdad es que el país enfrenta una elección de sociedad dentro de la cual queremos convivir y que traduce además el nivel de solidaridad que deseamos admitir y defender.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).